



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006416-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a protección de datos de las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006274, PE/006335, PE/006356, PE/006365, PE/006374, PE/006390, PE/006392, PE/006404, PE/006416, PE/006432, PE/006455, PE/006461, PE/006515, PE/006516, PE/006521, PE/006531, PE/006573, PE/006579, PE/006585, PE/006588, PE/006589, PE/006606, PE/006614, PE/006632, PE/006661, PE/006669, PE/006676, PE/006684, PE/006712, PE/006735, PE/006745, PE/006746, PE/006749, PE/006753 a PE/006756, PE/006762 a PE/006768, PE/006780, PE/006781, PE/006783, PE/006787, PE/006790 a PE/006792, PE/006794, PE/006796 a PE/006808, PE/006810, PE/006823, PE/006824, PE/006833 a PE/006835, PE/006837, PE/006838, PE/006840, PE/006843 a PE/006846, PE/006853, PE/006854 y PE/006857 a PE/006864, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0906416, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a protección de datos de personas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia se informa que las actuaciones con Agencias de Colocación, basadas en el Acuerdo Marco, se realizan a través de contratos administrativos, en los que figura, como parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la Cláusula 10 de dicho Pliego, se establece el régimen relativo a la protección de datos de carácter personal, en los siguientes términos:

Protección de datos: *“En la medida en que la prestación y el cumplimiento del contrato implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sea titular la Junta de Castilla y León, el tratamiento a dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:*



• *El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactados en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación, o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.*

• *El adjudicatario tiene la condición de encargado del tratamiento y está sujeto al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales. Como obligaciones específicas se establecen:*

- *Utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.*
- *Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la LO15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.*
- *Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que se tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en que se hubieren obtenido.*
- *No comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que la Junta de Castilla y León requiera que le sean devueltos.*
- *Guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento del adjudicatario.*
- *Comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.*

El adjudicatario se comprometerá a comunicar al Ecycl, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial durante la ejecución del contrato.



Asimismo a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega al Ectl, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato.”

Valladolid, 20 de octubre de 2017.

El Consejero,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.